291

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

DECRETO Nº. 10.407.-

QUE ACUERDA EL BENEFICIO PREVISTO EN EL ART.142 DEL ESTATUTO DE LOS OFICIALES DE LAS FF.AA. DE LA NACION, AL CAPITAN VETERINARIO DON RAUL MERINO HERNANDEZ.-

---

S.3. Nº..... Asunción, 28 de Setiembre de 1945.-

Nº: 2.963.

VISTOS: la presentación formulada por la vía jerárquica correspondiente ante el Ministerio de Defensa Nacional por el Capitán Veterinario don Raúl Merino Hernández (Exp.Nº1929/45), en la que solicita la concesión del beneficio previsto en el Art.142 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación, consistente en una mejora del 15% de su sueldo por cada período de cuatro años de servicios en el grado; el dictamen favorable de la Auditoría General de Guerra, y el informe de la Sección Contabilidad del citado Ministerio, en el cual se establece como fecha de liquidación el 1º de Enero del cte. año, -- tiempo en que se dictó el Presupuesto de Gastos vigente, donde se ha contemplado el rubro respectivo; de conformidad con las disposiciones del Art.10 del mencionado Estatuto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art.1º.- Acuérdase el beneficio previsto en el Art.142 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación, a partir del 1º de Enero del cte. año, consistente en una mejora del 15% de su sueldo, al Capitán Veterinario don Raúl Merino Hernández.-

Art.2º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

R.G.